

XI JORNADAS INTERESCUELAS/DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Tucumán, 19 al 21 de Septiembre de 2007

Título: “La piedra de la cual fueron talladas”: Los primeros reglamentos y Constituciones de las Hermanas Dominicas de Tucumán, 1887-1893”.

Mesa Temática Abierta: ASOCIACIONES, PRÁCTICAS SOCIALES, POLÍTICAS E IDENTIDADES (FINES DE SIGLO XIX-1930)

Universidad: UNSTA. Instituto de Investigaciones Históricas “Prof. Manuel García Soriano”.

Autora: Folquer, Cynthia, Investigadora- UNSTA.

Dirección: Muñecas 420

Teléfono: 0381-4211296

Cel: 0381-154495311

Dirección de correo electrónico: cfolquer@unsta.edu.ar – cfolquer@gmail.com

1- Introducción:

El espacio conventual femenino decimonónico constituyó un ámbito de acción y sociabilidad política desde donde las mujeres que lo integraban, realizaron su contribución al diseño del Estado-Nación emergente. Sus prácticas políticas de educación, cuidado de la vida frágil, disciplinamiento, moralización, gestión y organización de instituciones, ponen de manifiesto que este tipo de asociaciones caritativo-religiosas asumieron un rol social y político de sustitución del Estado en el ámbito de las problemáticas sociales de mayor vulnerabilidad. La acción organizada de estas mujeres religiosas asociadas, hizo posible su irrupción en la esfera pública.

Como expresan Pilar García Jordán y Gabriela Dalla Corte:

“la participación pública de las mujeres encontró un campo de acción en el uso político de los espacios religiosos, así como en las prácticas asociativas enmarcadas en sociedades privadas femeninas, las cuales cumplieron con un claro rol político al sustituir al Estado o al acompañarlo en numerosas ocasiones en la resolución de problemas sociales”¹.

En Tucumán, el surgimiento de la Congregación de Hermanas Dominicas, en 1887, como consecuencia inmediata de la conformación espontánea de un grupo de

¹ García Jordán-Dalla Corte, 2006:561.

mujeres, que se solidarizaron con las víctimas de la epidemia de cólera en 1886, refleja un movimiento más amplio de mujeres religiosas que buscaron institucionalizar sus proyectos de vida común y servicio a los más necesitados, dando organicidad a ese espacio, con el fin asegurar su continuidad y permanencia en el tiempo.

En este trayecto de investigación pretendo analizar los primeros reglamentos elaborados por las hermanas dominicas y Fr Boisdron -el fraile dominico con quien fundaron el Asilo y luego la Congregación- que ponen de manifiesto la preocupación por organizar la vida conventual (división de roles, sistema de gobierno, elecciones, estilo de convivencia, mística común) como las tareas asistenciales y educativas, a fin de legitimar al nuevo grupo y dotarlo de una identidad propia.

2- Las Dominicas de Tucumán, un espacio conventual femenino y de servicio social.

Las mujeres actuaron en política a partir de asuntos relacionados con el cuidado, la alimentación y la reservación de los grupos más vulnerables de la sociedad. Las “actividades de creación y recreación de la vida”² que realizaron las mujeres a lo largo de la historia, adquirieron nueva luz. La frágil línea que separaba las esferas pública y privada se diluía, las mujeres extendían su maternidad al espacio público. Las congregaciones religiosas de vida apostólica constituyeron un verdadero campo de acción política y ámbito de sociabilidad, ofreciendo a las mujeres un espacio dentro de la Iglesia y la sociedad en el que disponían de grados de autonomía mayores de los que tenían otros grupos de mujeres en el siglo XIX, como afirma Sol Serrano, refiriéndose a una congregación chilena del siglo XIX.³

El grupo de las primeras dominicas estaba liderado por Elmina Paz de Gallo, una mujer de la elite tucumana⁴, quien había sido por dos períodos presidenta de la Sociedad de Beneficencia⁵. Viuda de Napoleón Gallo, un político de Santiago del

² Beltran i Tarres, 2000.

³ Serrano, 2004:295.

⁴ Los Paz establecieron alianzas matrimoniales que conformaron una red parental fuerte entre hacendados, comerciantes e industriales. Manuel Paz, su padre, se había constituido en un rico terrateniente, pertenecía a una familia de estirpe federal urquicista. Dorotea Terán, su madre, fue fundadora y primera presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Tucumán, lugar privilegiado para la cosmovisión de la élite femenina decimonónica. El trabajo de Alejandra Landaburu (1999) sobre catolicismo y elite en Tucumán, contiene interesantes aproximaciones al tema.

⁵ Para una profundización del rol de esta asociación es fundamental el aporte de María Cecilia Gargiulo, 2007 (Tesina de Licenciatura inédita).

Estero, la Sra Paz, en ocasión de la epidemia de cólera de 1886, que diezmó la población en Tucumán, decidió entregar toda su fortuna y transformar su casa en un hogar para los huérfanos, asumiendo ella misma la tarea de cuidar a las pequeñas víctimas del flagelo. Ante el pedido de ayuda que le hiciera el dominico Boisdrón, de socorrer a los niños huérfanos, ella respondió con estas palabras: “No solo con mi dinero, sino con mi vida toda los cuidaré, mi casa será la de ellos”.⁶

Junto al grupo de mujeres que la secundó en la tarea de acogida de los niños, decide continuar un proyecto de vida en común fundando una congregación de mujeres religiosas que asume la espiritualidad de la Orden de Predicadores, acompañada en esta empresa por Boisdrón, un fraile dominico francés radicado en Tucumán. Desde 1886 hasta 1911, año de la muerte de Elmina Paz, este grupo de mujeres tucumanas, amplía su acción caritativa y su experiencia religiosa, abriendo conventos y asilos en otras cinco ciudades de Argentina: Monteros, Santiago del Estero, Rosario, Santa Fe, y Buenos Aires, utilizando sus vinculaciones familiares y políticas para llevar adelante sus propósitos⁷. Las solicitudes emergían de la necesidad de solucionar los problemas vitales de los sectores más vulnerables de la sociedad. Los fuertes vínculos sociales y de parentesco de las integrantes de la congregación tucumana promovieron esta serie de fundaciones que les permitió expandir sus tareas humanitarias más allá de los límites habituales⁸.

El cuidado de los cuerpos⁹, fue la manera en que ellas legitimaron su papel aludiendo a su condición de madres y haciendo del espacio público que ocupaban una extensión de las actividades maternas. Para actuar optaron por elaborar estrategias asociativas y de sociabilidad como formas políticas de actuación pública.¹⁰ De esta

⁶ *Sor María Dominga del Ssmo Sacramento Paz-Gallo*, AHDT, Caja: Fundadores, Manuscrito de Tomasa Alberti, f.18.

⁷ Los orígenes de la Congregación han sido estudiados por Pablo Hernández y Sofía Brizuela (2000) El libro de la historia del Colegio Santa Rosa de Tucumán, de María Celia Bravo (2002) permite reconstruir el proceso vivido por este grupo de mujeres en sus primeras fundaciones.

⁸ Entre las fundadoras, por citar solo un ejemplo, Matilde Zavalía, era hija Salustiano Zavalía, un notable político tucumano, abogado de profunda vocación literaria. Fue presidente de la Cámara de Representantes de Tucumán; Ministro general de la Provincia en épocas de la Coalición del Norte en 1840 para hacer frente a la tiranía de Rosas. Exiliado en Lima, Perú, luego convencional constituyente en Santa Fe, en 1853. En 1855 integra la comisión para redactar la Constitución Provincial de Tucumán. Fue Gobernador de Tucumán (1860-1861) y Senador Nacional en 1863. Matilde Zavalía fue la gestora de todas las fundaciones que se realizaron entre 1886 y 1911, debido la amplia gama de vínculos familiares en las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Santa Fe y Buenos Aires. Sus redes sociales le facilitaron los contactos necesarios para la apertura y financiación de los Asilos-Conventos.

⁹ Para una interpretación del itinerario espiritual de Elmina Paz y de su comprensión del cuerpo como espacio de salvación para otros, es fundamental el trabajo de interpretación desde la teología espiritual realizado por María Haydée Herrera, 2002.

¹⁰ García Jordan-Dalla Corte, 2006: 567-569

manera podemos afirmar que en Argentina como en el resto de América Latina, la construcción de los estados nacionales fue paralela a la organización de sociedades de beneficencia y caridad formadas por mujeres. Los políticos, ‘varones públicos’ alababan esta intervención femenina como actos de verdadera ‘piedad social’¹¹.

Elmina Paz, encarnó de modo particular, este modo de participación social, ya antes de fundar el Asilo. Así lo enunciaba Fr Boisdrón:

“No había Institución de beneficencia, asilos, hospitales o corporaciones humanitarias a que no protegiese con sus recursos pecuniarios y con sus influencias sociales; y cuando, a pesar de todas sus resistencias, era elegida y constituida presidenta de esas asociaciones, eran para ellas períodos de paz, de prosperidad y de goce para los directores y los asilados.”¹²

2.1. El Primer Reglamento de 1888 y sus adaptaciones.

En la carta de presentación del primer reglamento que Fr Boisdrón dirige al Obispo de Salta –buscando una pronta aprobación de la documentación enviada– aclara que la Regla y las Constituciones que asume la Congregación recién establecida en Tucumán, son las mismas que siguen las Hermanas Dominicas de Vic en España y que han recibido ya la doble aprobación del Señor Obispo de Vich y del Rmo Padre Maestro General de la Orden.¹³

Las Constituciones de las Hermanas de la Anunciata de Vich (Catalunya), eran las únicas en castellano que se podían encontrar en Argentina, al proponerlas como reglamento de base, Boisdrón continúa aquí con una antigua tradición de la Orden Dominicana, de elegir una Regla ya aprobada¹⁴ para alcanzar una pronta aceptación por parte de las autoridades.¹⁵ Por otra parte el uso de reglas¹⁶ en las

¹¹ Ernesto Padilla (Gobernador de Tucumán 1913-1917) con motivo de la muerte de Elmina Paz, se refería a su obra de Elmina Paz como un verdadero acto de “piedad social”, *El Orden*, Tucumán, 3 de Noviembre de 1911.

¹² Boisdrón, [1911]1921:202

¹³ *Carta de Fr. Boisdrón al Obispo Padilla y Bárcena*, Tucumán, 13 de mayo de 1888, f.1. Archivo del Arzobispado de Tucumán (AAT), Caja: Hermanas Dominicas del Ssmo Nombre de Jesús, s/f. Al citar los documentos de siglo XIX, he optado por modernizar la ortografía para facilitar la lectura.

¹⁴ Domingo de Guzmán eligió en el siglo XIII, la Regla de San Agustín, para su Orden recién establecida, a los efectos de obtener una pronta aprobación del Papa y por ser una Regla breve que permitía una amplia libertad en su interpretación y adaptación a diferentes realidades. A partir de allí todas las Congregaciones dominicanas que surgieron con posterioridad, asumieron la Regla de San Agustín como texto fundante.

¹⁵ Para el caso de las monjas de vida contemplativa, el estudio de las Reglas y Constituciones realizado por Rita Ríos de la Llave (2005), es muy ilustrativo.

¹⁶ El concepto regla proviene del latín “regula” que deriva a su vez de “regere”, regir; recte agere, obrar con rectitud, será el objetivo de las reglas. Esta palabra equivale en el griego a “kanón” que significa medida y más tarde, conjunto de de praxis, experiencia.

comunidades de vida religiosa, se remonta a los primeros siglos del cristianismo, en donde la vida eremítica en el desierto va dando lugar progresivamente a los cenobios, como primeras formas de vida religiosa organizada. En cristianismo de Oriente, en Asia Menor y el Norte de África, la regla de San Basilio (s.IV) será el eje en torno al cual se va estructurando la vida de los primeros monasterios; en el cristianismo de occidente, será la regla de San Benito (s. VI) la marcará el rumbo de los nuevos cenobios de Italia y el resto de Europa, junto a la regla de San Agustín, que luego regirá la vida religiosa en el occidente medieval. La regla de San Benito (s. VI) asevera que la condición humana está marcada por la falta de firmeza, el descentramiento. La regla se elabora para restituir, rectificar la experiencia, para edificar en la “firmitas”, la firmeza, uniendo en la vida del monje la necesidad humana de rectificación y de afirmación.¹⁷

Heredero de esta antigua tradición, Fr Boisdron, se dirige al Obispo Padilla y Bárcena buscando la aprobación de esta Regla adaptada, ya que en una primera instancia, la naciente congregación estaba sujeta a jurisdicción del Obispo Diocesano:

“Estas nuevas hijas de Santo Domingo han apreciado y sentido la grandeza del “Don de Dios” y deseando serle fieles hasta el fin de su vida, vienen a pedir por mi intermedio a Vuestra Reverencia Ilustrísima (VRI) que se digne bendecir sus propósitos y aprobar la Regla y las Constituciones a que se han sujetado rigurosa y gustosamente.

Esta Regla y estas Constituciones en la forma que tienen actualmente son las que siguen nuestras Hermanas Dominicanas de Vich en España, y han recibido ya la doble aprobación del Ilmo Señor Obispo de Vich y del Rmo Padre Maestro General de nuestra Orden. Pero son estos títulos todavía insuficientes para la nueva fundación hecha en esta diócesis. Siendo nuestras Terceras del SS Nombre de Jesús, religiosas sujetas inmediatamente a VRI, dichas Constituciones y Regla no pueden obligarlas en conciencia hasta que VRI, no les de la sanción de su suprema autoridad en esta diócesis.”¹⁸

Durante el primer período de existencia de la Congregación, las religiosas tendrán que descubrir el valor de asumir una “regla de vida” y a su vez relacionarse con las autoridades eclesiásticas superando varios obstáculos, provenientes de los antiguos conflictos de jurisdicción entre clero regular y secular, que encontraban en

¹⁷ Agradezco a Flavia Dezzutto, sus aportes etimológicos para la comprensión del sentido de la Regla Benedictina.

¹⁸ *Carta de Fr Boisdron al Obispo Padilla y Bárcena*, Tucumán 13 de Mayo de 1888, AAT, Caja: Hermanas Dominicanas del Ssmo Nombre de Jesús.

las congregaciones femeninas un ámbito susceptible en donde discutir sus preeminencias.

La admisión

En la misma carta, que acompaña los cuatro cuadernos manuscritos¹⁹ que se presentaron al Obispo, Boisdrón explica algunas de las modificaciones a la Regla de Vich, para adaptarlas a las hermanas de “nuestra ciudad”.

La primera modificación se refiere a la admisión (Regla Cap.1). Las Constituciones de Vich, presentadas como el Reglamento de 1888, establecía que “tampoco se puede admitir a una hija ilegítima sin dispensa del Prelado aunque sea dotada de relevantes cualidades”²⁰, sin embargo al margen del mismo folio se lee una anotación de Fr Boisdrón que manifiesta el deseo de cambio de esta legislación, al aclarar que “en nuestra Congregación del Ssmo Nombre de Jesús, las hermanas legas que tengan este defecto de ilegitimidad podrán ser admitidas sin dispensa del Prelado de la Diócesis”²¹, justificando que no debía ponerse obstáculos a este defecto de nacimiento. Esta salvedad no debió ser aceptada por cuanto se mantiene la necesidad de solicitar dispensa al Prelado en la práctica y en la edición de las Constituciones de 1893.²²

Ya en el Primer Estatuto²³ de la Congregación se definían los tipos o categorías de aspirantes a ingresar a la congregación; la primera era la de escapulario blanco “personas que reúnan las condiciones de origen, de clase y de educación, que exige la constitución para los Padres, es decir que deberán ser hijas legítimas, de familias decentes, o raza blanca, y de buenas condiciones de educación e instrucción”. En la segunda categoría se ubicaban las Hermanas de escapulario negro, “serán admitidas las personas que por buenas condiciones de virtud, piedad de genio, de edad y de aptitud física y moral puedan ser útiles a la

¹⁹ Agradezco a José García Bustos, Responsable del Archivo del Arzobispado de Tucumán, el haberme dado noticia de la existencia de estos cuadernos.

²⁰ *Reglamento de 1888*, AAT, Caja “Hermanas Dominicas”, Cuaderno I, ff.17-19

²¹ *Reglamento de 1888*, AAT, Caja “Hermanas Dominicas”, Cuaderno I, ff.17-19

²² Constituciones de las Hermanas Dominicas de la tercera Orden Regular, en adelante: CHDT, 1893:15.

²³ Además de las Reglas y Constituciones, las Congregaciones surgidas en el contexto de la organización del nuevo Estado-Nación, debían ser reconocida como persona jurídica, para lo cual se debía presentar un Estatuto breve para adecuar el funcionamiento al Art 33 inc.5 del Código Civil.

Comunidad aun cuando sean hijas ilegítimas, y pertenezcan a esta clase que se designan bajo los calificativos de indias, negras y mulatas.”²⁴

Estos “defectos de carácter solamente exterior y material” no se consideraban un obstáculo para ser admitidas y se buscaba con ello “1º contemporizar con las condiciones de este país, en el que hay tanta gente de esta clase²⁵; 2º dar un amparo a personas que por otra parte son excelentes y dignas de la vida religiosa.”

En la tercera categoría de Donadas se admitían “personas que se recomiendan a la casa por algún título de piedad eminentes o de gratitud; y vestirán algún hábito modesto y religioso”.²⁶

En las Constituciones de 1893, se reafirma que “podría ser admitida una hija ilegítima, dotada de relevantes cualidades y con el asentimiento del Prelado “, se señala también que las que “hayan sido sirvientas o que pertenezcan a la clase inferior que llaman de sangre mestiza, podrán ser admitidas solamente para hermanas de obediencia o legas.”²⁷

La pureza de sangre y la legitimidad de nacimiento, surgían del certificado de bautismo y estratificaba el orden social, pero al lograr la dispensa del “defecto de natales” de una candidata al vida religiosa, el convento legitimaba la condición de la familia de quien ingresaba” (Braccio, 1999:233), beneficiándola con cierto ascenso social.

En el primer grupo de dominicas se plasma esta diversidad, las que ingresan como hermanas de coro fueron ocho: Elmina Paz, Matilde Zavalía, Elcira Colombres, Vicenta Zavaleta, Andrea López, Casilda Olmos, Elcira Quiróz, Brígida Monasterio y las que lo hacen como legas fueron seis: María del Carmen Monteros, María Margarita Reina, María Juana Valladares, Simona del Rosario Acuña, María Clara de la Cruz Camaño, María Tomasa Alberti.²⁸

²⁴ *Libro de Crónicas*, Tomo I (1886-1894), AHDT, ff 11-12.

²⁵ En la Memoria Descriptiva de la Provincia de Tucumán, Bousquet (1882:730) nos brinda datos parciales sobre 1535 bautismos, verificados en 1881 en los curatos del Rectoral y de la Victoria en la Capital, Leales, Chicligasta, Burruyacu, Trancas y Encalilla. Los datos recogidos nos brindan las siguientes cifras: hijos/as legítimos 840, ilegítimos 695. Esto pone de manifiesta la enorme proporción de nacimientos ilegítimos en esta Provincia que alcanza al 45% mientras que en Buenos Aires era de 25% y Córdoba de 33%.El censo nacional de Argentina de 1869 reveló una importante cifra de hijos ilegítimos, 211 de cada 1000, índice elevado si se lo comparaba con países como Francia, donde la proporción era 64 cada 1000 nacidos.

²⁶ ff.12

²⁷ CHDT (1893:15-16)

²⁸ Para un análisis más profundo del primero grupo me remito a otro de mis trabajos actualmente en prensa. Folquer, 2007.

Otras modificaciones al texto de las dominicas de Vich: noviciado, dote y repartimiento del tiempo.

La segunda hacía referencia al noviciado y la profesión (Regla Capítulo IV). La regla de la Congregación de Vich determinaba que el noviciado sería de dos años, después de los cuales se haría la profesión de votos perpetuos. Boisdrón anota:

“siguiendo lo que se observa mas generalmente en nuestra Orden que deja a las personas más tiempo hasta profesar sus votos perpetuos se ha declarado que en esta Congregación del SS Nombre de Jesús de Tucumán, las personas que se presenten: primero, harán seis meses de postulante, sin hábito religioso, segundo, harán un año de noviciado en todo rigor. Tercero, harán después de este noviciado tres años de votos temporales. Cuarto, después de estos tres años de votos temporales harán su profesión de votos perpetuos.”²⁹

La tercera modificación se refiere a la dote y aclara que “para evitar los dos extremos de no pedir nada o de pedir demasiado se ha creído que se podía prudentemente exigir una dote de (500) pesos nacionales oro de las postulantes que pretendan el hábito de coro o escapulario blanco”.

La cuarta, menciona el horario o repartimiento del tiempo. (Regla Capítulo VII). En la carta mencionada Boisdrón explica que:

“Se han hecho algunos cambios que exigen las condiciones del clima del país y del temperamento de las personas y que por otra parte no contrarían en el espíritu ni en la letra de la Orden. Vg. Nuestras hermanas de aquí en todo tiempo se levantan a las 5 de la mañana. Las de España se levantan a las 4, pero también se recogen de noche una hora antes.”³⁰

Con estas modificaciones, Boisdrón flexibiliza la norma para adecuarla a las nuevas circunstancias y pone en práctica la “ley de dispensa”, principio medieval por el cual los priores dominicos podían dispensar cualquier normativa, en orden a liberar a los hermanos para la predicación. Años más tarde en la primera edición de las Constituciones se leerá:

“ Las leyes a que están sometidas nuestras Hermanas no son de tal carácter que no se pueda modificar, suavizar o dispensar su obligación cuando sea útil para el fin de la Congregación, es decir cuando lo pidieren la gloria de Dios, el

²⁹ *Carta de Fr Boisdrón al Obispo Padilla y Bárcena, Tucumán 13 de Mayo de 1888, AAT, Caja: Hermanas Dominicanas del Ssmo Nombre de Jesús.*

³⁰ *Carta de Fr Boisdrón al Obispo Padilla y Bárcena, Tucumán 13 de Mayo de 1888, AAT, Caja: Hermanas Dominicanas del Ssmo Nombre de Jesús Reglamiento de 1888, AAT, Caja “Hermanas Dominicanas”, Cuaderno I, f.60*

interés de las obras de Apostolado y de caridad y el bien general o particular de las Religiosas.”³¹

2.2- Definiendo la identidad: Las Constituciones de 1893.³²

“Miren la roca de la que fueron talladas, la cantera de donde las extrajeron” (Isaías, 51,1)

En la carta enviada por el Maestro de la Orden de Predicadores, Fr Andrés Frühwirth, en ocasión de la edición de las primeras constituciones, les recordaba a las religiosas de Tucumán que el texto era “no solo sostén y apoyo de vuestra vida en comunidad sino un manantial de donde extraer alimento par la vida interior”³³. Así mismo las invitaba a meditar con asiduidad en esas páginas para reconocer “la piedra de la que habéis sido cortadas”, para que reflejándose en ella pudieran encontrar los rasgos de “Santo Domingo de Guzmán, su verdadero padre”. Con la aprobación del texto constitucional la nueva congregación se insertaba en la Orden Dominicana de manera más formal, ya que había sido incorporada en 1888³⁴ al poco tiempo de su primera organización.

La única carta que se conserva de Elmina Paz dirigida a Fr Angel Boisdron, contiene la solicitud de redacción de las Constituciones para la Congregación:

“Hace algún tiempo mi Padre que deseo vivamente tener unas Reglas y Constituciones especialmente para nosotras, así como la tienen para el uso de la Congregación de la Anunciata de Vich [...?] tuviéramos nosotras una para el uso de las “Terciarias Dominicanas del Ss. N. de Jesús”, arreglada por Vuestra Reverencia como Fundador de esta congregación y que podría hacer con toda facilidad, pues que conoce perfectamente nuestras disposiciones, debilidades, el país y sus costumbres y de lo que somos capaces. Creo que será mucho más fácil para nosotras seguir bien con la gracia de Dios si tuviéramos unas reglas bien determinadas, porque estamos sin saber qué es propiamente lo que tenemos que observar siempre; pues las que tenemos no le satisfacía mucho a Vuestra Reverencia ni a mi tampoco; por esta razón no deja de haber sus perturbaciones.”³⁵

³¹ CHDT, 1893:10.

³² Un amplio estudio de la historia del asociacionismo en Argentina con su insoslayable dimensión organizativa y legislativa se encuentra en los textos de Di Stefano, Sabato, Romero y Moreno (2002)

³³ *Carta de Fr Andrés Frühwirth a las Dominicanas de Tucumán*, Roma, 6 de Agosto de 1893, Archivo Hermanas Dominicanas de Tucumán (AHDT), Caja: Documentos Fundación, s/f.

³⁴ *Decreto de Afiliación a la Orden Dominicana*, Fray José María Larroca, Maestro de la Orden, Roma, 4 de Julio de 1888. (AHDT), caja: Documentos Fundación, s/f.

³⁵ *Carta de elmina Paz a Fr Boisdron*, Tucumán, 9 de noviembre de 1890. AHDT, Carpeta: Correspondencia de Elmina Paz, s/f. (Para una lectura más clara he corregido algunos aspectos de la grafía.)

Fr Boisdrón se encuentra en Friburgo (Suiza)³⁶ a donde se había trasladado para formar parte de equipo de frailes que debía organizar la recientemente fundada Universidad Católica. Aún en la distancia, Elmina le plantea la necesidad de contar con un conjunto de reglas que orienten la vida cotidiana para evitar “perturbaciones” y que se adecuen a la idiosincrasia y aptitudes de las mujeres que formaban parte del naciente grupo.

En la misma carta Elmina Paz ve la necesidad de institucionalizar la asociación naciente y sus proyectos para poder conservar la herencia espiritual recibida:

“de esta manera podremos conservar el espíritu que Nuestro Señor, valiéndose de Vuestra Reverencia, ha derramado sobre nuestras almas. De este modo tendrá doble valor mérito y estimación para nosotros. No dudo mi Padre que Vuestra Reverencia tendrá gran consuelo en servirnos de esta manera, ahora que le será más fácil quizás no tendrá allí las ocupaciones tan varias como aquí...”³⁷

También expresa la urgencia por obtener el reconocimiento pontificio y de la Orden Dominicana, definiendo su misión con apertura para no limitarse solo a dar respuesta a una coyuntura histórica como lo fue el cólera. Le pide “hacerlas aprobar con el Papa y el Reverendo Padre General, enriqueciéndolas con cuantas gracias y privilegios crea conveniente. A más de nuestra misión de los huérfanos y la escuela de pobres, puede Vuestra Reverencia aumentar las cosas que le parezcan convenientes podamos hacer con el tiempo, para dar mas gloria a Nuestro Señor” y le asegura la factibilidad de la impresión de las mismas expresando que “el dinero que pudiera necesitar para esto, y para alguna necesidad de Vuestra Reverencia me avisa como podré remitirle a esa.” Elmina Paz, una vez mas se manifiesta como fundadora, organizadora, acostumbrada a resolver y disponer de su dinero para la consecución de sus propósitos.

La Misión

Las Constituciones de 1893 definen la misión de la Congregación en dos dimensiones: 1º la santificación personal y 2º el apostolado de la caridad para con el prójimo, al cual se dedican uniendo su vida contemplativa y la vida activa.³⁸ Se

³⁶ Fr Boisdrón estuvo en Suiza desde 1890 a 1894.

³⁷ *Carta de Elmina Paz a Fr Boisdrón*, Tucumán, 8 de noviembre de 1890. Carpeta: Correspondencia de Elmina Paz, s/f.

³⁸ CHDT, 1893:2

acentúa en esta primera definición la orientación hacia una espiritualidad de la interioridad, heredera de la tradición renana y de la devotio moderna.³⁹ Se aclara también que las circunstancias que le dieron origen, manifiestan el espíritu con que ha nacido la Congregación, “su apostolado de caridad para con los pequeños”⁴⁰, pero también queda abierta la dedicación a la enseñanza superior, sin renunciar a sus principios que les da un rasgo de semejanza con Aquel que se dignó “Evangelizar a los pobres”.⁴¹

La iniciación en las prácticas de oración.

Las Constituciones dedican un importante apartado a la formación en el noviciado, en donde se recalca que la Maestra debe instruir las “en la manera de rezar el santo oficio”⁴², en las reglas del canto sagrado, las inclinaciones, postraciones y otras ceremonias de manera que entiendan con que espíritu lo han de cumplir todo”⁴³. La novicia debe ser preparada en el método para hacer meditación, perseverar en la oración mental y vocal, en la práctica del examen de conciencia y en el silencio. También debe ser exhortada a apreciar las devociones de la Orden, leer vida de los santos, libros de autores como San Bernardo, San Vicente Ferrer, Santa Catalina de Sena, del Venerable Humberto, Fr Luis de Granada y Santa Teresa de Jesús.⁴⁴

La regla indica de manera precisa como se ha de rezar el Oficio Divino en comunidad las inclinaciones, genuflexiones y postraciones que se observan en la Orden de Santo Domingo, “porque cada uno de estos actos exteriores expresa un sentimiento del alma y es un homenaje de nuestro cuerpo a Dios.”⁴⁵ Estos gestos corporales tenían su arraigo en una antigua manera de rezar dominicana medieval que fue fijada en un conjunto de miniaturas denominadas “los modos de orar de Santo Domingo”, que ponían de manifiesto gestos y posturas corporales de

³⁹ Fr Boisdrón, inicia a las religiosas en los postulados de estas dos corrientes espirituales del medioevo y la primera modernidad respectivamente, para que descubran la bondad de las prácticas devotas interiores más que exteriores o barrocas.

⁴⁰ La relación entre mujeres devotas y atención a los pobres no es un fenómeno únicamente del siglo XIX, durante toda la historia del cristianismo las mujeres encontraron en el servicio a los abandonados una manera de identificarse con Jesús de Nazareth. En el período colonial, las beatas asumían ese rol. Cfr. Moreno (2000).

⁴¹ CHDT, 1893:2-3

⁴² Se denomina Santo Oficio a las horas litúrgicas en donde la comunidad se reúne para cantar himnos y salmos en diferentes momentos del día.

⁴³ CHDT, 1893:38

⁴⁴ Son los clásicos de la tradición espiritual católica y dominicana.

⁴⁵ CHDT, 1893:79

inclinación, extensión de brazos, apertura de manos y postración, comunes en las primeras comunidades dominicanas.⁴⁶

También en el Coro⁴⁷, las hermanas debían respetar con su ubicación la jerarquía de sus roles, la antigüedad de profesión religiosa y si son de escapulario blanco o negro, es decir de coro o legas.

Las Constituciones⁴⁸ también detallan los distintos servicios que se asumían durante el Coro: la hebdomadaria era la encargada de presidir los actos litúrgicos, la cantora, quien dirigía el coro para un mejor resultado de las ceremonias.

La sacristana era la encargada de cuidar los objetos destinados al culto divino.

En cuanto al espíritu de piedad se advierte que no debe confundir el mismo con “esa serie de multiplicidad indiscreta de rezos, de prácticas, de devociones que quitan un tiempo precioso, distraen de las ocupaciones serias y cuando no engañan o entretienen con vanas satisfacciones, acaban por cansar al alma y perturbarla.”⁴⁹ Se recomienda así mismo que para aprovechar mejor “este santo ejercicio” se tengan conferencias sobre el mismo y se lean libros que traten de esta materia.

El silencio es promovido como una práctica muy provechosa para la “santificación, la paz y los buenos estudios”⁵⁰ y se establece que en las celdas y dormitorios solo se podrá orar, leer, estudiar, trabajar y descansar, no tener conversaciones.

Sufragios por los difuntos

Se señalan en las Constituciones⁵¹, todas las oraciones que se deberán rezar por los difuntos teniendo en cuenta si son bienhechores, familiares, hermanos y hermanas de la Orden. Las misas de Requiem, procesión de ánimas, los salmos penitenciales, el Rosario, el salmo De profundis, acompañan la vida de la religiosa, para quien el purgatorio y el infierno constituyen dos realidades en las que con frecuencia se reflexiona y que a su vez angustian. La preocupación por la buena muerte y la urgencia de reducir el tiempo de purgatorio de los amigos difuntos, se

⁴⁶ Cfr. Miniaturas del Codice Florentino (S.XIV) “Modos de orar de Santo Domingo”, Biblioteca Vaticana.

⁴⁷ Se denomina Coro a los dos grupos que se forman en la Capilla a los efectos de alternar en el rezo de los salmos.

⁴⁸ CHDT, 1893:84-86.

⁴⁹ CHDT, 1893:94

⁵⁰ CHDT, 1893:129

⁵¹ CHDT, 1893: 100

torna el eje en torno al cual se estructura toda una vida de oración. Todavía a fines del siglo XIX, el temor ante la muerte y la creencia en la posibilidad de reducir los sufrimientos del purgatorio mediante la conquista de indulgencias forma parte de la cotidianeidad del universo de creencias dentro del catolicismo.

Jacques Le Goff⁵² ha estudiado el origen de este sistema de creencias en la Edad Media y como en torno a ellas se fue estructurando el mecanismo de las indulgencias, ofrendas de los vivos en sufragio de los muertos.

En el período de este estudio, las dominicas están impregnadas de este imaginario en torno al purgatorio, es Elmina Paz de Gallo quien decide entregar su fortuna a la obra del Asilo de Huérfanos, en favor de sus seres queridos más cercanos, su esposo y su hija,⁵³ en la convicción de que estas ofrendas en favor de los difuntos podían aliviar sus penas en el purgatorio o achicar el tiempo del mismo.

La confesión.⁵⁴

Un capítulo especial se dedica en las Constituciones a la práctica del Sacramento de la Penitencia. La confesión privada y auricular como un sacramento obligatorio para todos los creyentes católicos -por lo menos una vez al año- fue establecida en 1215 por el IV Concilio de Letrán. Luego en el Concilio de Trento (1545-1563), se acentuó la prescripción universal de esta práctica, que produjo una consolidación del poder del confesor⁵⁵.

Como analiza Jean Delumeau⁵⁶ la Iglesia Romana quiso tranquilizar a los fieles testificándoles el perdón divino; a cambio, exigió de ellos una confesión explícita. Esta práctica no tiene equivalentes en otra tradición religiosa, sólo en la Iglesia Católica se ha concedido importancia a la confesión detallada y repetida de los pecados, como una invitación incesante al conocimiento de uno mismo, ya que la conciencia de sí y la confesión están unidas. Entre el “conócete a ti mismo” de Sócrates y el de Freud, se produjo como vínculo y como multiplicador, la aportación enorme de la confesión tal como fue enseñada y vivida en el catolicismo. La

⁵² Me refiero el profuso estudio *El nacimiento del purgatorio*.

⁵³ Cfr Escritura en la lápida que se encuentra en la nave central de la Capilla de las HH Dominicas de Tucumán.

⁵⁴ He desarrollado más ampliamente la cuestión de la confesión en otra publicación referida a la relación epistolar entre Fr Boisdron y Matilde Zavalía. Folquer, 2006.

⁵⁵ Ibsen, 1999 [1961]:19

⁵⁶ Delumeau, 1992:9-12, estudia la práctica de la confesión en el marco de sus investigaciones históricas sobre los miedos, la culpabilidad y el sentimiento de seguridad.

confesión quiso tranquilizar, pero después de haber inquietado. Esta práctica afinó la conciencia, hizo progresar la interiorización y el sentido de las responsabilidades, pero también suscitó enfermedades de escrúpulos e impuso un yugo muy pesado a millones de fieles, como asevera Delumeau.

La Iglesia católica no medía sin duda en qué engranaje ponía sus fuerzas ni el peso que imponía a los fieles ni los problemas que iba a desencadenar. Ya Marcel Mauss señalaba hacia 1903 la importancia del estudio de esta práctica eclesial que, mediante el abandono de la conciencia individual en las manos de los directores, manifestaba un signo de la fuerza de la Iglesia y a través de ella se expresaba toda la organización moral de las sociedades occidentales. Si bien advertía -analizando un estudio publicado con anterioridad⁵⁷ que esta práctica eclesial era uno de los "principales órganos de disciplina y dominación" que se constituyeron definitivamente en occidente⁵⁸.

Fue Michel Foucault en la década de 1970, quien trazó líneas de abordaje de las prácticas confesionales como espacios de individuación y de construcción de un lenguaje particular del sujeto. "Al menos desde la Edad Media, las sociedades occidentales colocaron la confesión entre los rituales mayores de los cuales se esperaba la producción de la verdad."⁵⁹ Estudia la evolución del proceso de autenticación del sujeto, explicando que durante mucho tiempo el individuo se autenticó gracias a la referencia de los demás y a la manifestación de su vínculo con otro, para luego hacerlo mediante el discurso verdadero que era capaz de formular sobre sí mismo o que se le obligaba a formular. La confesión de la verdad se inscribió en el corazón de los procedimientos de individuación por parte del poder, afirma Foucault. Asimismo, considera el ritual de la confesión como un ritual de discurso en el cual el sujeto que habla coincide con el sujeto del enunciado. Alega que también es un ritual de poder, pues no se confiesa sin la presencia al menos virtual de otro. Explica que se trata de "un ritual donde la sola enunciación, independiente de las consecuencias externas, produce en el que la articula modificaciones intrínsecas: lo torna inocente, lo redime, lo purifica, lo descarga de sus faltas, lo libera, le promete la salvación."

⁵⁷ Marcel Mauss analiza el trabajo de C. M. Roberts (1901): *A Treatise on the History of Confession until it Developed into Auricular Confession*.

⁵⁸ Mauss, 1971 [1903]: 421- 422.

⁵⁹ Foucault, 2003 [1976]: 73-78

El hombre en occidente, asevera Foucault, se convirtió en un animal de confesión. Se produjo así

“una metamorfosis literaria: del placer de contar y oír, centrado en el relato heroico o maravilloso de las pruebas de valentía o santidad, se pasó a una literatura dirigida a la infinita tarea de sacar del fondo de uno mismo entre las palabras, la verdad que la forma misma de la confesión hace espejar como lo inaccesible”.⁶⁰

La investigación de Blanca Garí sobre vidas espirituales y prácticas de la confesión nos induce a abordar las mismas como un espacio de individuación, viendo en ellas la generación de un ámbito para hablar que permitió que el sujeto aparezca como sujeto de discurso. Las técnicas de auto análisis que se difundieron a través de los manuales de confesores, de sermones y catecismos no sólo impregnaron a las personas religiosas sino a la población en general. La autora explica cómo

“a partir de 1215 hombres y mujeres son de forma generalizada llamados a interiorizar en primera persona ese discurso sobre el “yo” (...) una vez aprendidos, los códigos discursivos, los roles y categorías de auto-presentación confesional no permanecerán anclados exclusivamente en el interior del espacio sacramental, sino que desbordando el acto de la confesión, invadirán el campo de la construcción cultural del yo.”⁶¹

Por su parte, Jerry Root⁶² busca desentrañar esta transformación en la construcción del sujeto a partir de obras narrativas de autores del siglo XIV, cuyos protagonistas "hablan como en penitencia". El autor observa la influencia de la práctica confesional en este cambio, señalando que la confesión es una técnica del sujeto que no pudo ser controlada ni quedar confinada al sacerdote ni dentro de las puertas de la Iglesia, sino que atravesó las categorías de la auto representación en la cultura medieval.⁶³

Si avanzamos hacia el siglo XIX, encontramos un Manual de Confesores, compilado por un canónigo de Nevers hacia 1837, que fue aprobado por varios obispos de distintas diócesis francesas. Este manual fue utilizado en la formación de sacerdotes en la segunda mitad del siglo XIX, por lo que podemos suponer que

⁶⁰ Foucault, 2003 [1976]: 75.

⁶¹ Garí: 2001: 681.

⁶² Agradezco a Blanca Garí el haberme facilitado el libro de Jerry Root (1997)

⁶³ Root, 1997:13.

Boisdron tuvo contacto con este libro. En el mismo se incorporan las “Advertencias de San Francisco de Sales a los Confesores” y se afirma que “nombrar a este santo obispo es recordar la mansedumbre, la caridad, la paciencia a toda prueba, el conocimiento profundo del corazón humano, de sus miserias, enfermedades y recursos (...) uno de los más hábiles directores de las almas y uno de los santos más amables.”⁶⁴ Es en su tiempo de estudio como seminarista que Boisdron toma contacto con las enseñanzas de Sales.

Escribiendo sobre el método de Francisco de Sales, Boisdron aclara que está fundado sobre todo en la “vida interior”. De ahí la necesidad de “replegarse continuamente sobre sí mismo, de observarse, de examinarse. Pero esta especie de auscultación moral debe ser serena a la vez que imparcial y debe servir para renovar el espíritu y no para perturbarlo y cansarlo.”⁶⁵

Describe a Francisco de Sales como enemigo de la violencia y tirantez de espíritu, cuyo método de dirección espiritual es suave y firme animando a hacer el bien “tranquilamente”, sin turbulencias ni escrúpulos, aleccionando que “es menester no acentuar demasiado sobre el ejercicio de las virtudes, antes bien se debe proceder franca e ingenuamente, con libertad, de buena fe, grosso modo.”

Las prácticas de la confesión y la elección de confesores estaban muy pautadas en la Iglesia decimonónica. Para la atención de religiosas, los sacerdotes eran designados por el obispo de cada diócesis, uno en carácter de “ordinario” que atendía semanalmente y otro como “extraordinario” tres o cuatro veces al año, ante quien, como lo definen las Constituciones de las Dominicas de Tucumán, “las hermanas no tiene obligación de confesarse pero si, de presentarse a él para pedirle, a lo menos la bendición.”⁶⁶ En el mismo texto constitucional se estipulan los modos en que se realizará esta práctica: “deberán confesarse, a lo menos por semana. Excepto el caso de enfermedad se confesará en la rejilla del confesionario, dispuesta como lo prescriben las reglas de la iglesia. Mientras se confiese alguna enferma fuera del confesionario, deberá una de las Hermanas acompañar al Sacerdote y se colocará, estando la puerta del cuarto abierta, de manera que pueda ver lo que pasa sin oír lo que se dice.”

⁶⁴ Gaume, 1844: 50.

⁶⁵ Boisdron, 1923:333

⁶⁶ CHDT, 1893:89.

Según lo establecido por León XIII en el Rescrito del 17 de diciembre de 1890, “cuidarán los Prelados y las superiores de no negar un confesor extraordinario a sus súbditas, cada vez que estas lo necesiten para proveer a los intereses de su conciencia, sin averiguar las Superiores el motivo de esta petición, ni mostrarse descontentas de ello.”⁶⁷

Se trata entonces de una práctica muy pautada y controlada, que sin embargo propició un espacio para hablar de sí mismas y la posibilidad de encontrar un “confesor extraordinario” elegido libremente.

El servicio a los pobres y la educación de las jóvenes.

Elmina Paz de Gallo, con su grupo de colaboradoras busca la formación de una Congregación religiosa que pueda unir en su estilo de vida, el servicio caritativo al prójimo y la vida contemplativa, sin ataduras rigoristas en el cumplimiento de los cánones de la vida religiosa.⁶⁸ Sigue en esta intuición a Francisco de Sales y Juana Fremyot de Chantal quienes habían buscado hace tiempo con la fundación de las hermanas de la Visitación, unir vida contemplativa y servicio a los pobres. Su fundación no pudo ser desarrollada en plenitud por la objeción de algunos obispos franceses, que temían el debilitamiento de la clausura monástica de la mujer,⁶⁹ Fr Boisdron se inspira en ese proyecto no aplicado en su totalidad para proponer en Tucumán una vida religiosa que pueda conjugar la oración y el compromiso con los pobres. Las objeciones de las autoridades eclesiásticas de Tucumán hacia el proyecto de Boisdron y Elmina Paz, serán las mismas que sufrieran Sales y Chantal casi tres siglos después.⁷⁰

En el Capítulo XIX de las Constituciones, se estipula como será el servicio de “las obras de vida activa para con el prójimo”⁷¹, señalando la prioridad de la educación de las jóvenes, las huérfanas y las hijas de la clase obrera y necesitada. También se establece que se organizarán talleres, clases externas y colegios de internas cuya enseñanza “deberá ser sólida, sencilla, religiosa y práctica.” También el trabajo en hospitales se ve como una posible tarea a asumir. Pero –y se nota aquí la clara voz de Boisdron- “comprendan las Hermanas y parece superfluo insistir advirtiéndoles, que mas vale ocuparse en pocas obras y atenderlas bien que

⁶⁷ CHDT, 1893:89

⁶⁸ Álvarez Gómez, 1990: 461

⁶⁹ Mc Namara, 1999: 412.

⁷⁰ Los conflictos con la jerarquía eclesiástica de Tucumán se expresan en una abundante documentación que ha sido analizada por Pablo Hernández y Sofía Brizuela (2000)

⁷¹ CHDT, 1893:171.

meterse en muchas y hacerlo todo a medias”.⁷² También se manda evitar ponerse bajo la dependencia de la autoridad civil.

En cuanto a la enseñanza, se legisla el rol de la Directora General quien tendrá a su cargo no solo la educación las jóvenes sino también lo estudios de las Hermanas que se preparen para desempeñar el oficio de maestras. A la hermana que es cabeza del Asilo de huérfanas se le indica que debe “corregir las faltas de moral, de carácter y de educación de las jóvenes, procurando hacerlas dóciles, juiciosas, delicadas en sus procedimientos”. Debe incorporar reprehensiones oportunas, penitencias, justas y moderadas para las indóciles y perezosas; prudentes muestras de aprecio y merecido elogio para las obedientes y laboriosas; verdadero interés y aprecio para todas”.⁷³ En los sucesivos puntos se consignan indicaciones para la marcha de los estudios, el número de clases, asignaturas, elección de libros y corrección de las maestras “procurando siempre delante de las jóvenes apoyarlas discretamente y mantener el prestigio de su carácter y de su oficio”.

Las dominicas de Tucumán, al igual que otras congregaciones decimonónicas se sumaron a la tarea de moralización e internalización de un comportamiento racional propio de la industria y del Estado moderno. La labor de estas congregaciones coincidía con los intereses del Estado y la Iglesia de educar a los sectores marginales para hacerlos productivos y piadosos y también fueron ellas piezas fundamentales en la escolarización de las mujeres de la elite.⁷⁴

Las dominicas se organizaron así como sociedad de mujeres, ilustrada, dedicadas a la contemplación, el estudio y al trabajo caritativo. La organización del gobierno interno, merece un apartado especial que no será desarrollado en esta oportunidad, pero que en la congregación tucumana cobra una importancia particular por tratarse de la adecuación del sistema de gobierno de la Orden Dominicana, en donde una cierta democracia circular, pauta por el sistema de elecciones, representaciones en consejos, discernimientos comunitarios, consultoras, definidoras, capítulos conventuales y generales, gobierno colegiado, jalonan la vida de estas mujeres que aprenden a votar, legislar y tomar decisiones comunitarias. Así inauguran entre ellas prácticas que ponen de manifiesto en el ámbito femenino, la

⁷² CHDT, 1893:172

⁷³ CHDT, 1893:175

⁷⁴ Serrano, 2004:306-309

transición de una sociedad que cada vez es más moderna y desde donde ofrecen un servicio femenino profesionalizado.

3. La Institución como diversión.

Las reglas y los imperativos de una institución distraen de la angustia de la creación y de la responsabilidad, liberan del vacío, afirma Christian Ducquoc⁷⁵. La institución ofrece un recorrido adecuado a la debilidad y a la mediocridad del común de los mortales, los distrae del vacío, de las crisis de sentido. En el caso de la institución analizada, al tener entre sus objetivos, no solo una práctica filantrópica sino una búsqueda religiosa, la misma asume un camino místico conlleva para sus integrantes una experiencia de oscuridad, de tensión entre lo infinito de sus deseos y la estrechez de sus acciones.

Para las religiosas, “buscadoras de Dios”, la institución es una mediación necesaria de una presencia inaferrable y ambigua. Imponen un principio de realidad a las divagaciones siempre posibles del deseo. También el rol de este tipo de institución, juega un papel esencial, el de la diversión. No todos pueden permanecer en este camino místico y habitar en las noches oscuras sin el riesgo de perderse. La institución en este sentido ofrece un área de reposo y descanso, dispersa del sentido de tener que enfrentarse con el vacío o con la noche.

En las constituciones de las dominicas se corrobora la constante invitación a no permanecer en la periferia de si mismas, pero para acceder a esta experiencia el recorrido es duro y árido. Por ello la institución conventual les ofrece a este grupo de mujeres el servicio de reunir las simbólicamente, en torno a unas horas litúrgicas, festividades, celebraciones, acciones caritativas, alrededor de estas prácticas se fueron constituyendo simbólicamente como grupo. Elmina Paz reconocía la necesidad de una Regla para superar la confusión⁷⁶, el peligro de ir vagando sin rumbo podía ser muy duro de llevar, las Constituciones marcarían el camino y darían descanso a las constantes búsquedas. Las Constituciones definían una disciplina que permitía sostener su coexistencia.

Pero tenían que estar atentas, si la Institución religiosa pretendía ser el camino dejaría de ser área de reposo y se convertiría en cárcel.

⁷⁵ Sigo en esta línea de interpretación a Duquoc, 1994:725-731

⁷⁶ *Carta de elmina Paz a Fr Boisdron*, Tucumán, 9 de noviembre de 1890. AHDT, Carpeta: Correspondencia de Elmina Paz, s/f.

4. A modo de conclusión:

Con este recorrido por el proceso de institucionalización de un grupo de mujeres con su correspondiente elaboración de Reglamentos, Estatutos y Constituciones, he pretendido indagar en un caso tucumano, lo vivido por mujeres religiosas en distintos ámbitos del siglo XIX, que con sus organizaciones aportaron aspectos significativos a la formación del Estado- Nación decimonónico y a la construcción de nuevos espacios políticos tanto en Argentina como en América Latina.

Los Estados que emergen en la segunda mitad del siglo XIX en América Latina, excluyeron a las mujeres del derecho ciudadano, pero dieron paso a otras esferas de práctica social y política. Si bien las dejaron fuera de la participación electoral, ellas supieron construir espacios modernos de sociabilidad política o usar políticamente los espacios religiosos y sus prácticas asociativas de sociedades privadas.⁷⁷

El caso de las dominicas de Tucumán analizado, intenta demostrar como a través del proceso de elaboración de su propia normativa, este grupo de mujeres intervino en la construcción de una identidad nacional o en el diseño de una política cultural y de educación⁷⁸. Este estudio de caso permite vislumbrar que superando el muro que dividía las esferas pública y privada, el abordaje del espacio conventual femenino, se vuelve un ámbito plausible para el estudio de la participación política femenina en el amplio campo de acción que ellas encontraron en la construcción de los Estados nacionales.

El grupo que se forma en torno a la figura de Elmina Paz de Gallo entra en política al comprometerse con el sector que quedó más vulnerable en Tucumán, luego de la epidemia de cólera: los niños. En un Tucumán que se industrializa aceleradamente y que el contagio deja en estado de desprotección a muchos, estas mujeres aportan otra mirada, otros gestos.

A la par de la organización del Estado, encontramos formas de asociación femenina que buscan fortalecer su organización interna a través de la elaboración de reglamentos que legitimen sus prácticas legislativas, la presentación de informes, la

⁷⁷ García Jordán-Dalla Corte, 2006:561

⁷⁸ Potthast-Scarzanella, 2001:8.

supervisión de las tareas en Asilos y Escuelas. El caso de las dominicas es uno de los tantos espacios que proporcionaron un ámbito para las mujeres que querían dedicarse al servicio público. Ausentes de la práctica política partidaria las mujeres, y en el caso que estudiamos las mujeres religiosas, crearon una reglamentación muy concreta que condensaba sus aspiraciones religiosas y caritativas y con ellas fortalecieron – como afirma García Jordán y Dalla Corte- “el tejido asociativo, aportaron a la sociedad civil y al Estado el sentido moralizador de sus iniciativas llevadas generalmente al terreno de los más desfavorecidos”.⁷⁹

En el análisis de la normativa de las dominicas he priorizado algunos temas que se refieren a la iniciación en la vida de oración, la práctica de la confesión, el sufragio por los difuntos, el servicio a los pobres y la educación. Estos aspectos junto a una mirada acerca de la necesidad de la institucionalización como posibilidad de diversión, pretendieron lograr una aproximación al mundo conventual femenino decimonónico, ventana que nos permite mirar a aquellas mujeres que intentando “servir a Dios fuente de toda caridad, y al prójimo en sus dolencias y miserias, especialmente a los niños huérfanos y desamparados”,⁸⁰ hicieron su aporte al fortalecimiento del tejido social de una ciudad en crisis.

⁷⁹ García Jordán- Dalla Corte, 2006:581.

⁸⁰ *Carta de las fundadoras al Obispo Padilla y Bárcena*, Tucumán, mayo de 1887. AAT, Carpeta: Hermanas Dominicas, s/f.

Fuentes y Bibliografía

Fuentes inéditas

Archivo Arzobispado de Tucumán (AAT).

- Caja: Hermanas Dominicas del Ssmo Nombre de Jesús.
-

Archivo de las Hermanas Dominicas de Tucumán (AHDT)

- Alberti, Tomasa (1933), Biografía de Elmina Paz.
- Documentos de la Fundación
- Correspondencia de Elmina Paz.
- Libros de Crónicas

Fuentes editas

Boisdron, Ángel María (1921), *Discursos y Escritos*, Buenos Aires: Presuche y Eggeling, 1921.

Boisdron, Ángel María (1923): "La espiritualidad de San Francisco de Sales". Ensayos y Rumbos XXIII/5, pp. 84-87.

Constituciones de las Hermanas Dominicas de la Tercera Orden Regular en su Congregación del SS. Nombre de Jesús de Tucumán, República Argentina. (1983), Friburgo, Suiza, Imprenta y Librería de la Obra de San Pablo.

Gaume, J., Canónigo de la Iglesia de Nevers (1844), Manual de Confesores I-II. Madrid, Félix Palacios Editor.

Bibliografía

Álvarez Gómez, Jesús (1990), *Historia de la Vida Religiosa III, Desde la Devotio Moderna hasta el Vaticano II*. Madrid, Claretianas.

Beltran i Tarres, Marta y otras (2000), *De dos en dos, prácticas de creación y recreación de la vida y la convivencia humana*, Madrid, Horas y horas.

Braccio, Gabriela (1999) "Para mejor servir a Dios. El oficio de ser monja", Devoto, Fernando-Madero, Marta, *Historia de la vida privada en la Argentina. País antiguo. De la colonia a 1870*, tomo I, Buenos Aires, Taurus, pp 225-249.

Bravo, María Celia (2002), Los 100 años del Colegio Santa Rosa. La historia del encuentro entre tradición e innovación, Tucumán, Colegio Santa Rosa.

Bousquet, Alfredo (1882), *Memoria histórica y descriptiva de la Provincia de Tucumán*. Buenos Aires, Imprenta Biedma.

Delumeu, Jean (1992), *La confesión y el perdón. Las dificultades de la confesión, siglos XIII-XVIII*. Madrid, Alianza.

Di Stéfano, Roberto-Sábato, Hilda-Romero, Luis Alberto-Moreno, José Luis (2002), *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina*, Buenos Aires, Edilab.

Duquoc, Christian (1994), "Sobre la Institución y la diversión", *Concilium. Revista Internacional de Teología*, Agosto, pp 725-731.

Folquer, Cynthia (2006) "La construcción de la subjetividad femenina en Tucumán. Las epístolas de Fr. Boisdron (1891-1920)". *Revista Telar*, Instituto Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos. Facultad de Filosofía y Letras. UNT. Pp.70-93.

Folquer Cynthia (2007) "Ilegítimas y sin dote: las primeras dominicas de Tucumán". Ponencia presentada en las III Jornadas de Historia de la Orden de Predicadores en Argentina, UNSTA, en prensa.

Foucault, Michel (2003), *Historia de la Sexualidad. I. La voluntad de saber*. 1976. Buenos Aires, Siglo XXI.

García Jordán, Pilar- Dalla Corte, Gabriela (2006), "Mujeres y sociabilidad política en la construcción de los Estados nacionales", Morant, Isabel (dir) *Historia de las mujeres en España y América Latina del siglo XIX a los umbrales del siglo XX*, Madrid, Cátedra, 559-583.

Garí, Blanca (2001): "Vidas espirituales y prácticas de la confesión. La recepción y transmisión de la auto-biografía espiritual femenina en la península ibérica y el nuevo mundo". *Acta Medievalia* 22, pp. 679-696.

Gargiulo, María Cecilia (2007), *La Sociedad de beneficencia y Estado. Tucumán (1858-1917)*, Tesis de Licenciatura, inédita.

Hernández, Pablo- Brizuela, Sofía (2000), "Conflictos con la jerarquía eclesiástica. Las dominicas de Tucumán", Gil Lozano, Fernanda-Pita Gabriela, *Historia de las mujeres en Argentina*, tomo 2, Buenos Aires, Taurus, pp 46-65.

Herrera, María Haydée (2001), *Elmina Paz de Gallo: Heredera e Iniciadora. Su Itinerario espiritual*", Tesis de Licenciatura en Teología Espiritual, Universidad de Comillas. Madrid, inédita.

Ibsen, Kristine (1999), "Body and soul. Self-representation as Confessional Discourse. *Women's Spiritual Autobiography in Colonial Spanish America*. Florida, University Press.

Landaburu, Alejandra (1999). *Elite y Catolicismo en Tucumán en la década de 1880*, inédito.

Le Goff, Jaques (1985) *El nacimiento del purgatorio*, Madrid, Taurus.

Llave, Rita Ríos de la (2005) "La adopción de reglas y Constituciones como forma de integración en la rama femenina de la Orden de los frailes Predicadores durante la edad media: La comunidad de Santa María de Castro en San Esteban de Gormaz." Viforcós Marinas, Ma. Isabel- Campos Sanchez- Bordona, Ma Dolores (2005), *Fundadores*,

fundaciones y espacios de vida conventual. Nuevas aportaciones al monacato femenino, León: Universidad de León, pp 355-370.

Mac Namara, Joan (2000), *Hermanas en Armas*, Barcelona, Herder.

Mauss, Marcel (1971), "Historia de la Confesión". *Obras Completas. II. Institución y Culto*. 1903. Barcelona, Barral.

Moreno, José Luis, comp. (2000). *La política social antes de la política social. (Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX)*, Buenos Aires, Trama-Prometeo.

Potthast, Barbara- Scarzanella, Eugenia, eds (2001), *Mujeres y Naciones en América Latina. Problemas de inclusión y exclusión*, Madrid, Iberoamericana.

Root, Jerry (1997), "*Space to speke*". *The Confessional Subject in Medieval Literature*, New York, Peter Lang.

Serrano, Sol (2004), "El poder de la obediencia: religiosas modernas en la sociedad chilena del siglo XIX", Pilar Gonzalbo Aizpuru-Berta Ares Quija (coords), *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericana*, Sevilla-México, Consejo Superior de Investigaciones Científicas- El Colegio de México, pp 295-313.